

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
UNIDAD DE POLÍTICA MIGRATORIA, REGISTRO E IDENTIDAD DE PERSONAS  
**IMPACTO DE LAS MEDIDAS DE FACILITACIÓN MIGRATORIA PARA LA ENTRADA  
A MÉXICO DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA**  
ENERO-JUNIO DE 2022/2023

Boletín de Medidas de Facilitación Migratoria

Agosto de 2023

## Introducción

Con el fin de posicionar a México como destino turístico y de inversión, desde 2007 se implementaron, de manera paulatina, diversas medidas para facilitar los flujos migratorios aéreos de personas que desean ingresar de manera regular a México, en sus distintas condiciones migratorias. Las medidas de facilitación migratoria, en general, permiten la entrada a México de personas extranjeras de nacionalidades que requieren visa, sin ser portadores de ésta, en tanto posean algunos de los siguientes documentos:

**Visa de Estados Unidos.** Desde el 1 de mayo de 2010, aplica para cualquier persona extranjera titular de una visa vigente para entrar a Estados Unidos.

**Sistema de Autorización Electrónica (SAE).** Inició en marzo de 2009 para personas transmigrantes de Brasil y Perú. En noviembre de 2010, se amplió para turistas, personas de negocios y transmigrantes de Brasil, Rusia y Ucrania. En el caso de las y los peruanos, la autorización sólo aplicaba para transmigrar por México, en los vuelos de Aeroméxico, en su ruta de Perú con destino a China o Japón, si tuvieran visa para uno de estos países. En diciembre de 2013, esta medida se amplió a los nacionales de Turquía. Actualmente, sólo funciona para las y los nacionales rusos, ucranianos y turcos.

**Tarjeta de residencia permanente.** Aplica desde febrero de 2007 para personas extranjeras residentes en Estados Unidos, Canadá y Japón, para ingresar a México con fines de turismo, tránsito o negocios. En junio de 2009, se amplió a las y los residentes del Reino Unido y los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza). En julio de 2016, se brindó este beneficio a los y las residentes en los países miembros de la Alianza del Pacífico (Chile, Colombia y Perú).

**Visa de Canadá, Japón, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, o cualquiera de los países que integran el Espacio Schengen.** Desde el 16 de mayo de 2016, aplica para cualquier persona extranjera titular de visa válida y vigente para entrar a estos países.

Además de las medidas de facilitación enunciadas, existe otra que aplica exclusivamente para las personas de negocios de países con los que México tiene acuerdos comerciales, como es el caso del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC). El documento que facilita el ingreso a nuestro país es la:

**Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC).** Aplica para personas de negocios de los países miembros del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC) que cuenten con esta tarjeta de autorización previa para entrar a México por periodos cortos, utilizando carriles preferenciales en los principales aeropuertos. En octubre de 2007, México firmó el Protocolo de Adhesión y, en noviembre de 2008, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el acuerdo para su implementación.

Este documento presenta, de manera sistemática, el impacto de las medidas de facilitación en el volumen de entradas aéreas a México de personas extranjeras originarias de países sujetos al requerimiento de visa mexicana. Debido a que entre 2012 y 2013 se exentó a algunos países del requisito de la visa, el análisis de las tendencias en el tiempo debe tener esos cambios en consideración.

Agosto 2023

Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas



GOBIERNO DE  
MÉXICO

GOBERNACIÓN  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

## Entradas aéreas de personas extranjeras a México, según documento de autorización de entrada, enero-junio 2022/2023<sup>5</sup>

Periodo	Sin visa/otro documento <sup>1</sup>	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal	No especificado <sup>4</sup>	Total
			Medidas de facilitación								
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente <sup>2</sup>	ABTC	Visas otros países <sup>3</sup>	Subtotal			
<b>Comparativo</b>											
Enero-junio 2022	9 677 847	84 662	169 442	156 947	114 992	131	33 668	559 842	84.9%	28 317	<b>10 266 006</b>
Enero-junio 2023	10 254 317	93 815	244 820	38 864	130 754	656	46 643	555 552	83.1%	33 616	<b>10 843 485</b>
<b>Variación % ene.-jun. 2023 / 2022</b>	<b>6.0%</b>	<b>10.8%</b>	<b>44.5%</b>	<b>-75.2%</b>	<b>13.7%</b>	<b>n.a.</b>	<b>38.5%</b>	<b>-0.8%</b>			<b>5.6%</b>

**Nota:** A partir del 18 de agosto de 2022 que el Gobierno de México determinó eliminar la facilidad de visa electrónica (Autorización Electrónica, SAE) para los nacionales brasileños que pretendan ingresar vía aérea al territorio nacional, como visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas.

<sup>1</sup>Incluye a personas extranjeras de nacionalidades que no requieren visa, así como a quienes tienen un documento de residencia en México, tarjeta ABTC y no requieren visa mexicana, entre otros.

<sup>2</sup>Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

<sup>3</sup>Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

<sup>4</sup>Incluye los registros no capturados en el Sistema Integral de Operación Migratoria (SIOM).

<sup>5</sup>Información preliminar.

n.a. No aplica

**Fuente:** Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

**Durante el periodo enero-junio de 2023, del total de entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa para ingresar a México, 83.1% utilizó alguna medida de facilitación, flujo que equivale a 4.3% del total de entradas aéreas de personas extranjeras.**

**El flujo total registró una recuperación de 5.6% respecto al mismo periodo de 2022.**

**Por otra parte, los extranjeros que ingresaron con una visa de Canadá, Japón, Reino Unido y el espacio Schengen, incrementaron 38.5% en comparación con el mismo periodo de 2022, por su parte el uso de visa de Estados Unidos presentó una recuperación de 44.5% respecto al mismo periodo de 2022.**

Se permite la reproducción total o parcial sin fines comerciales, citando como:

Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, Secretaría de Gobernación (2022). *Impacto de las medidas de facilitación migratoria para la entrada a México de personas extranjeras que requieren visa, 2022/2023.*

## Entradas aéreas de personas extranjeras a México que requieren visa, según documento de autorización de entrada, enero-junio 2022/2023<sup>4</sup>

Periodo	Sin visa/otro documento <sup>1</sup>	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal	Total
			Medidas de facilitación							
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente <sup>2</sup>	ABTC	Visas otros países <sup>3</sup>	Subtotal		
<b>Comparativo</b>										
Enero-junio 2022	88 493	84 662	169 442	156 947	114 992	131	33 668	559 842	84.9%	<b>648 335</b>
Enero-junio 2023	118 737	93 815	244 820	38 864	130 754	656	46 643	555 552	83.1%	<b>674 289</b>
<b>Variación % ene.-jun. 2023 / 2022</b>	<b>34.2%</b>	<b>10.8%</b>	<b>44.5%</b>	<b>-75.2%</b>	<b>13.7%</b>	<b>n.a.</b>	<b>38.5%</b>	<b>-0.8%</b>		<b>4.0%</b>

**Nota:** A partir del 18 de agosto de 2022 que el Gobierno de México determinó eliminar la facilidad de visa electrónica (Autorización Electrónica, SAE) para los nacionales brasileños que pretendan ingresar vía aérea al territorio nacional, como visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas.

<sup>1</sup> Incluye a las personas extranjeras que tienen un documento de residencia en México, entre otros.

<sup>2</sup> Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

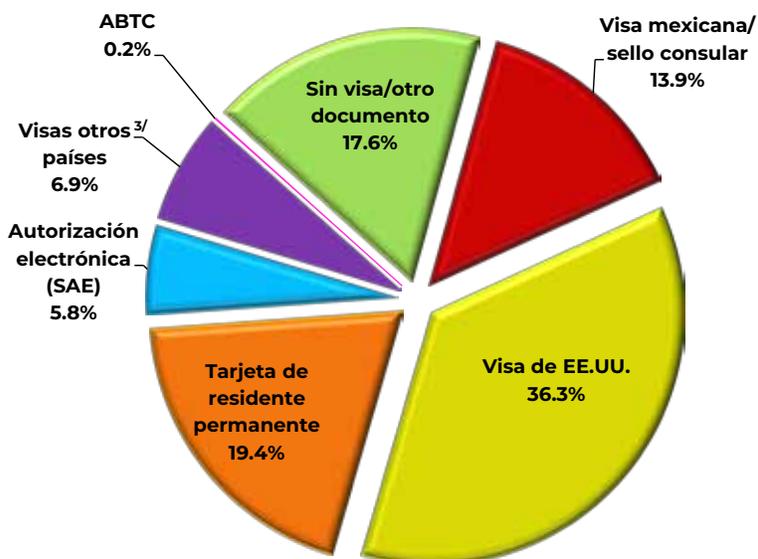
<sup>3</sup> Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

<sup>4</sup> Información preliminar.

n.a. No aplica

**Fuente:** Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SECOB.

### Total de eventos de entradas, según documento utilizado para ingresar a México (porcentaje), enero-junio 2023<sup>4</sup>



En el periodo enero-junio de 2023, 36.3% de las personas extranjeras que requerían visa para ingresar a México utilizaron una visa de Estados Unidos y 19.4% una Tarjeta de residente permanente.

## Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con alguna de las medidas de facilitación migratoria, según principales nacionalidades, enero-junio 2023<sup>4</sup>

País de nacionalidad	Sin visa/otro documento <sup>1</sup>	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal por país	Total
			Medidas de facilitación					Subtotal		
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente <sup>2</sup>	ABTC	Visas otros países <sup>3</sup>			
<b>Total</b>	<b>118 737</b>	<b>93 815</b>	<b>244 820</b>	<b>38 864</b>	<b>130 754</b>	<b>656</b>	<b>46 643</b>	<b>555 552</b>	<b>83.1%</b>	<b>674 289</b>
Brasil	14 534	12 869	63 878	n.a.	8 638	n.a.	2 933	88 318	85.4%	102 852
Guatemala	6 024	12 147	38 195	n.a.	7 808	n.a.	7 583	65 733	81.5%	71 757
China	11 964	5 156	25 654	n.a.	17 250	567	7 615	56 242	90.8%	68 206
India	4 671	2 601	27 644	n.a.	24 064	n.a.	9 150	63 459	95.9%	68 130
Cuba	27 608	14 609	470	n.a.	7 143	n.a.	1 265	23 487	37.8%	51 095
El Salvador	7 184	5 743	15 172	n.a.	5 997	-	574	27 486	79.1%	34 670
Rusia	2 295	461	1 516	24 801	4 059	5	1 409	32 251	98.6%	34 546
Ecuador	5 312	3 781	20 113	n.a.	3 165	n.a.	1 278	28 337	86.7%	33 649
Venezuela	13 049	1 479	6 086	n.a.	5 875	n.a.	342	13 782	89.3%	26 831
Turquía	4 834	589	2 534	11 212	1 611	n.a.	546	16 492	96.4%	21 326
Honduras	3 714	2 453	10 344	n.a.	2 826	n.a.	638	16 261	84.9%	19 975
Bolivia	1 513	14 634	-	n.a.	39	n.a.	-	14 673	0.3%	16 186
Dominicana, Rep.	2 157	532	7 623	n.a.	3 168	n.a.	286	11 609	95.4%	13 766
Ucrania	1 101	74	1 710	2 851	4 676	n.a.	1 910	11 221	99.3%	12 322
Otros	12 777	16 687	23 881	n.a.	34 435	84	11 114	86 201	80.6%	98 978

**Nota:** A partir del 18 de agosto de 2022 que el Gobierno de México determinó eliminar la facilidad de visa electrónica (Autorización Electrónica, SAE) para los nacionales brasileños que pretendan ingresar vía aérea al territorio nacional, como visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas.

<sup>1</sup> Incluye a las personas extranjeras que tienen un documento de residencia en México, entre otros.

<sup>2</sup> Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

<sup>3</sup> Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

<sup>4</sup> Información preliminar.

n.a. No aplica. (-) Significa cero.

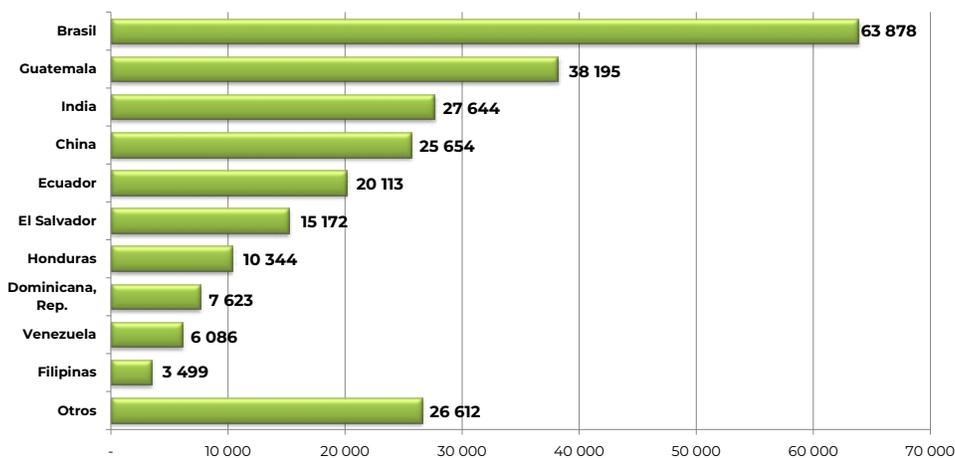
**Fuente:** Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SECOB.

**Durante enero-junio de 2023, 85.4% de las y los nacionales de Brasil –el flujo de mayor magnitud– usaron alguno de los documentos alternativos a la visa mexicana. Aunque con flujos menores, destacan las y los nacionales de Guatemala, China e India como usuarios de las medidas de facilitación (81.5, 90.8 y 95.9% respectivamente).**

## Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con visa de Estados Unidos, según principales nacionalidades, enero-junio 2022/2023<sup>1</sup> (porcentaje)

País de nacionalidad	Ene.-jun. 2022	Ene.-jun. 2023	Var. % Ene.-jun. 2023/2022
<b>Total</b>	<b>169 442</b>	<b>244 820</b>	<b>44.5%</b>
Brasil	50 648	63 878	26.1%
Guatemala	24 564	38 195	55.5%
India	16 640	27 644	66.1%
China	10 930	25 654	134.7%
Ecuador	12 040	20 113	67.1%
El Salvador	12 235	15 172	24.0%
Honduras	7 110	10 344	45.5%
Dominicana, Rep.	4 148	7 623	83.8%
Venezuela	5 562	6 086	9.4%
Filipinas	3 472	3 499	0.8%
Nicaragua	2 931	3 392	15.7%
Turquía	2 319	2 534	9.3%
Sudáfrica	1 437	1 849	28.7%
Ucrania	2 170	1 710	-21.2%
Otros	13 236	17 127	29.4%

## Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con visa de Estados Unidos, enero-junio 2023<sup>1</sup>



Durante enero-junio de 2023, se registraron 244 820 entradas a México con una visa de Estados Unidos. Los mayores flujos fueron de nacionales de Brasil, Guatemala y China (26.1, 15.6 y 11.3% del total respectivamente).

**Nota:** A partir del 4 de septiembre de 2021, 11 de diciembre de 2021 y del 21 de enero de 2022 los nacionales de Ecuador, Brasil y Venezuela, respectivamente, retornaron al esquema de requisito de visa para ingresar a México cuando el motivo de internación sea con fines turísticos o realizar actividades no remuneradas.

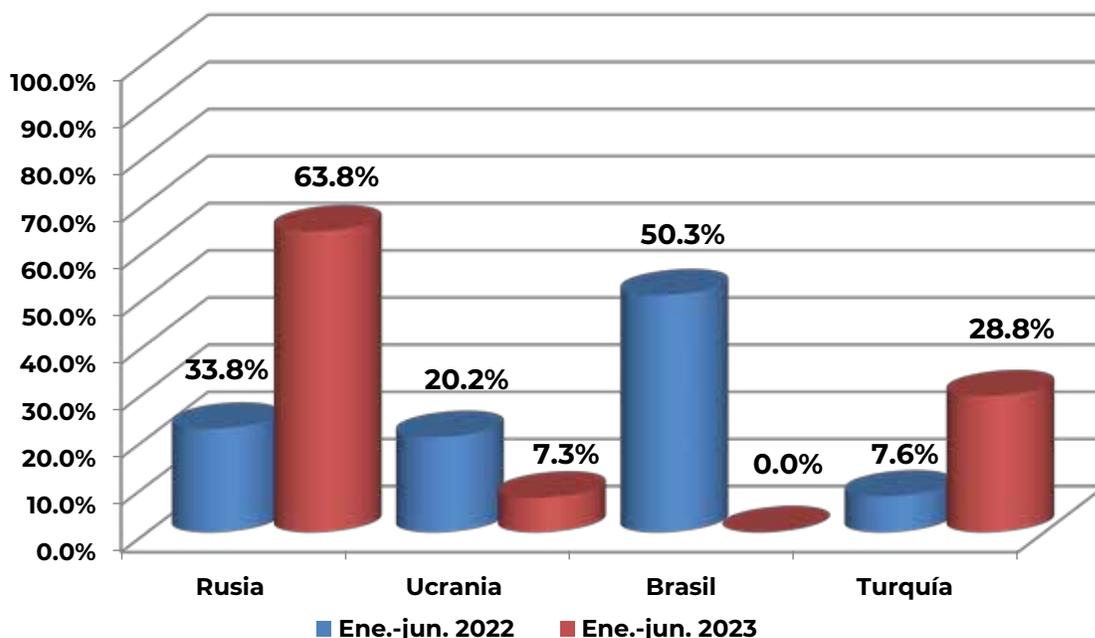
<sup>1</sup>Información preliminar.

**Fuente:** Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SECOB.

## Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con autorización electrónica (SAE), enero-junio 2022/2023<sup>1</sup>

País de nacionalidad	Ene.-jun. 2022	Ene.-jun. 2023	Var. % Ene.-jun. 2023/2022
<b>Total</b>	<b>156 947</b>	<b>38 864</b>	<b>-75.2%</b>
Rusia	34 435	24 801	-28.0%
Ucrania	31 711	2 851	-91.0%
Brasil	78 897	n.a.	n. a.
Turquía	11 904	11 212	-5.8%

## Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con autorización electrónica (SAE), enero-junio 2023<sup>1</sup> (porcentaje)



**Nota:** A partir del 4 de septiembre de 2021, 11 de diciembre de 2021 y del 21 de enero de 2022 los nacionales de Ecuador, Brasil y Venezuela, respectivamente, retornaron al esquema de requisito de visa para ingresar a México cuando el motivo de internación sea con fines turísticos o realizar actividades no remuneradas.

A partir del 18 de agosto de 2022 que el Gobierno de México determinó eliminar la facilidad de visa electrónica (Sistema de Autorización Electrónica, SAE) para los nacionales brasileños que pretendan ingresar vía aérea al territorio nacional, como visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas.

<sup>1</sup> Información preliminar.

n.a. No aplica.

**Fuente:** Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SECOB.

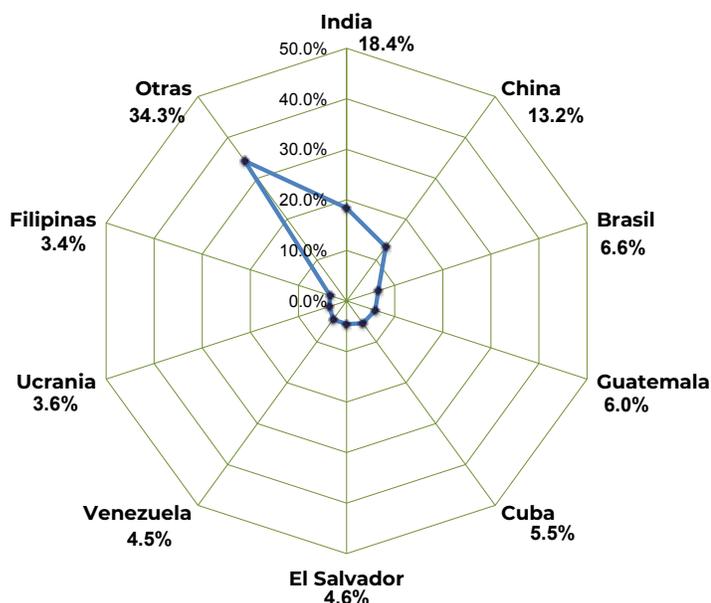
**Entre enero-junio de 2023, 63.8% del flujo que visitó México y usó una autorización electrónica eran nacionales de Rusia, 28.8% de Turquía, y 7.3% de Ucrania.**

**En términos generales, hay una contracción de 75.2% en el uso del SAE respecto al mismo periodo de 2022, el impacto se debe principalmente a que se eliminó la facilidad de autorización electrónica para los nacionales brasileños que pretendan ingresar vía aérea al territorio nacional.**

## Entradas aéreas de personas extranjeras a México con tarjeta de residente en otro país,<sup>1</sup> enero-junio 2022/2023<sup>2</sup>

País de nacionalidad	Ene.-jun. 2022	Ene.-jun. 2023	Var. % Ene.-jun. 2023/2022
<b>Total</b>	<b>114 992</b>	<b>130 754</b>	<b>13.7%</b>
India	17 454	24 064	37.9%
China	10 993	17 250	56.9%
Brasil	7 705	8 638	12.1%
Guatemala	5 407	7 808	44.4%
Cuba	11 222	7 143	-36.3%
El Salvador	6 009	5 997	-0.2%
Venezuela	6 487	5 875	-9.4%
Ucrania	4 628	4 676	1.0%
Filipinas	3 736	4 489	20.2%
Otras	41 351	44 814	8.4%

### Entradas aéreas acumuladas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con una tarjeta de residente en otro país,<sup>1</sup> enero-junio 2023<sup>2</sup> (porcentaje)



Hasta el mes de junio de 2023, alrededor de 1 de cada 4 eventos de entrada aérea a México con una tarjeta de residencia de Estados Unidos, Canadá, Japón, Reino Unido, Colombia, Chile, Perú o el espacio Schengen, eran nacionales de India, China y Brasil.

**Nota:** A partir del 4 de septiembre de 2021, 11 de diciembre de 2021 y del 21 de enero de 2022 los nacionales de Ecuador, Brasil y Venezuela, respectivamente, retornaron al esquema de requisito de visa para ingresar a México cuando el motivo de internación sea con fines turísticos o realizar actividades no remuneradas.

<sup>1</sup>Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

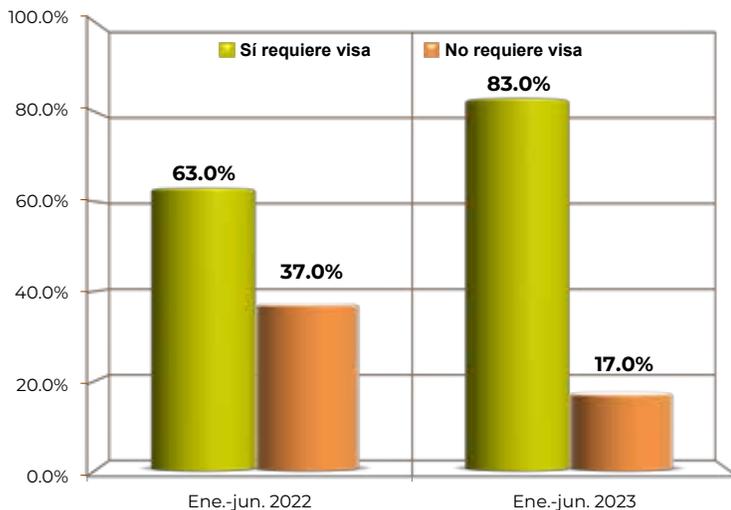
<sup>2</sup>Información preliminar.  
n.a. No aplica.

**Fuente:** Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SECOB.

## Personas extranjeras que ingresaron a México con Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC), enero-junio 2022/2023<sup>1</sup>

País de nacionalidad	Ene.-jun. 2022	Ene.-jun. 2023	Var. % Ene.-jun. 2023/2022
<b>Total</b>	<b>208</b>	<b>790</b>	<b>n. a.</b>
<b>Sí requiere visa</b>	<b>131</b>	<b>656</b>	<b>n. a.</b>
China	101	567	n. a.
Taiwán	17	64	n. a.
Malasia	-	11	n. a.
Tailandia	1	7	n. a.
Rusia	4	5	25.0%
Indonesia	-	1	n. a.
Filipinas	3	1	-66.7%
Vietnam	5	-	-100.0%
<b>No requiere visa</b>	<b>77</b>	<b>134</b>	<b>74.0%</b>
Corea, Rep. (Sur)	22	31	40.9%
Japón	6	25	n. a.
Chile	14	23	64.3%
Estados Unidos	13	17	30.8%
Perú	6	15	150.0%
Australia	5	10	100.0%
Singapur	6	8	33.3%
Nueva Zelanda	1	4	n. a.
Hong Kong (China)	1	1	0.0%
Canadá	3	-	-100.0%

### Entradas aéreas de personas extranjeras que ingresaron a México con una Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC), enero-junio 2023<sup>1</sup> (porcentaje)



<sup>1</sup>Información preliminar.  
n.a. No aplica. (-) Significa cero.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SECOB.

La tarjeta ABTC es una medida de facilitación que, si bien está disponible para todos los países de la región Asia-Pacífico, sólo aplica al flujo de personas con fines de negocios.

En el periodo de enero-junio de 2023 entre los países a los que se les requiere visa, el principal usuario de esta medida fue China (86.4 por ciento).

Por otro lado, entre los países exentos de visa, Corea, Rep. (Sur), y Japón fueron los principales usuarios de esa medida (23.1 y 18.7% respectivamente).

En este mismo periodo, el uso de la ABTC en términos generales se recuperó 277.3% respecto del mismo periodo del año pasado.

El presente documento se realizó con estadísticas generadas en la Coordinación del Centro de Estudios Migratorios de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) de la Secretaría de Gobernación. Toda la información fue analizada por la Dirección de Estadística y se formó en la Dirección de Publicaciones y Difusión de la UPMRIP.

Se permite la reproducción parcial del contenido citando las fuentes.

Cualquier duda referente al documento favor de comunicarse al 5128 0000, Ext. 33981

Agosto de 2023